

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 137 Fecha 11 ABR 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 286-2019

Callao, 11 ABR 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 123-2019-GRC/GA, de fecha 04 de abril de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 378-2019, de fecha 08 de abril de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2019, de fecha 13 de marzo de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2019, de fecha 13 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 123-2019-GRC/GA, de fecha 04 de abril de 2019, la Gerencia de Administración precisa que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2019, de fecha 13 de marzo de 2019, se da por concluida la designación del señor Ingeniero Miguel Francisco Cordano Rodríguez, en el cargo de confianza de Gerente General Regional, del Gobierno Regional del Callao, quien a su vez conformaba el "Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada", en calidad de representante designado por el Titular del Pliego; habiéndosele encargado en la misma resolución al Ingeniero Carlos Andrés Palacios Meza en el cargo de confianza de Gerente General Regional; siendo necesario que se designe al nuevo representante.

Que, el artículo 1° de la Ley N°30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, es objeto de dicha norma: "establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012".

Que, el artículo 5°, del Decreto Supremo N°001-2014-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30137, Ley establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, dispone literalmente lo siguiente:

"Artículo 5.- Conformación del Comité

El Comité está integrado por:

- c. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá
- d. Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces.
- c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad.
- d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- e. Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 378-2019-GRC/GAJ, de fecha 08 de abril de 2019, opina que resulta procedente la reconfirmación del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, en el extremo que corresponde al Gerente General Regional, al encontrarse como encargado el Ingeniero Civil Carlos Andrés Palacios Meza mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0252-2019, de fecha 13 de marzo de 2019.

Que, en base a los fundamentos expuestos y en atención a lo previsto en el artículo 5° del Decreto Supremo N°001-2014-JUS ya referido, se hace necesario disponer la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2019, de fecha 13 de marzo de 2019, para los efectos de reconfirmarse a los



miembros del Comité de carácter permanente, para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Carácter Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de cosa juzgada, el mismo que quedará integrado por los siguientes miembros:

Ing. Civil Carlos Andrés Palacios Meza Gerente de Administración	Presidente
Abog. Oscar Javier Zegarra Guzmán Secretario del Consejo Regional	Miembro
Abog. Roberto Meléndez Arévalo Procurador Público Regional	Miembro
Ing. Blanca Ismelda Fernández Monja Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Miembro
Ing. Civil Carlos Andrés Palacios Meza Gerente General Regional (e)	Miembro



ARTICULO SEGUNDO.- El Comité designado, deberá realizar sus funciones en estricta observancia y aplicación de los criterios de priorización previstos en la Ley N°30137 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°001-2014-JUS.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 137 Fecha 17 ABR 2019